

Entregado Interesado.....
22 DIC. 2017
Fecha:..... N° Ejemp.....



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 9161 - 2017-UGEL.07

San Borja, **15 DIC. 2017**

Visto el Expediente Sinad N° 75026-2017; el CETPRO de Gestión Pública "Santa Teresa"; ubicado en la Av. Vía Central S/N MZ F Lote 12 Asentamiento Humano Nueva Granada del distrito de Chorrillos, el mismo que consta de diversas programaciones curriculares para actividades de capacitación con un total de ciento ochenta y uno (181) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas;

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...";

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, según el Informe N° 121 - 2017/UGEL.07/AGEBATP/ETP de fecha 12/12/2017 y la Orden de Ejecución N° 044 - 2017/UGEL07/JAGEBATP de fecha 12/12/2017, se recomienda AUTORIZAR, el desarrollo de Actividades de Capacitación para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Santa Teresa", ubicado en la Av. Vía Central S/N MZ F Lote 12 Asentamiento Humano Nueva Granada del distrito de Chorrillos;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; D.S N° 028-2007-ED; Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Privadas; R.D. N° 0520-2011-ED Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, el desarrollo de Actividades de Capacitación para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva



de Gestión Pública "Santa Teresa", ubicado en la Av. Vía Central S/N MZ F Lote 12 Asentamiento Humano Nueva Granada del distrito de Chorrillos, que a continuación se detalla:

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión Pública "Santa Teresa" - Año 2017**

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
CONSTRUCCIÓN	Capacitación	Instalación de tableros eléctricos para bombas de agua	150
		Electricidad básica domiciliaria	90
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Capacitación	Retoque e impresión de fotos con Photoshop	90
		Elaboración de paneles y afiches publicitarios con Corel Draw	102
TEXTIL Y CONFECCIONES	Capacitación	Estampado textil	90
HOSTELERIA Y TURISMO	Capacitación	Chocolatería artesanal	114
		Decoración con crema chantilly	150
		Decoración con masa elástica	150

2° ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Santa Teresa"; ubicado en la Av. Vía Central S/N MZ F Lote 12 Asentamiento Humano Nueva Granada del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GMSU/D.UGEL
BVM/J. AGE/SATP
VMB/OE.ETP
10762202



GLM
GLORIA MARÍA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



AD. MARÍA CRISTINA MEDINA
Especialista Administrativa (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

Lo que transcribe en esta forma su conocimiento y fines que correspondan.